

Antes de ser arrestado, ha de haber sumaria hecha del delito, como y cuando; y tu, en presencia del Juez, tienes de ser preguntado, de esto; y oirás la sumaria, el motivo acomunado, les testigos y los nombres, para que tu declarando, quedes reo, ó te justifiques.

*Past.* Pero si yo encarcelao estoy meses antes de eso; ¿quien duda que jeringao quedo por diestra y siniestra?

*Art.* No han de pasar veinte y quatro horas, sin que esto se haga.

*Past.* Y lo que me han embargao, ¿quien me lo vuelve?

*Art.* No embargan, hasta estar justificado el delito, y si lo hacen, ha de ser proporcionado lo que se embargue á su crimen.

*Past.* Si es un mal intencionao el acusador, hará mil juramentos en falso;

aunque el diablo con él cargue.

*Art.* No hay juramentos. El sacro nombre de Dios se prohíbe, ande en lengua de culpados, ó acusadores, porque por defenderse, rodando esté la cruz en la Audiencia para acreditar lo falso.

*Past.* Siempre temo que me lleven á la carcel, rezelando, me llenaré de miseria.

*Art.* La Constitucion ha dado providencia acerca de eso. Esta tiene decretado, que se limpien, y se asean: haya sitios separados con ventilación; y en fin que esté todo acomodado, decente::

*Past.* Aguarda, Jusepe, si yo voy y me emborracho, ¿iré á la carcel?

*Art.* Conforme. La Justicia tiene encargo de no atropellar los fueros, que tienen los Ciudadanos. Esto es: de no perseguirles,

(Se continuará.)

Mañana dia 20 estará la Vela y Alumbrado en el Convento de Santo Domingo, y por la tarde se hará la Mínerba.

